



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0364-2016-UNAM  
Moquegua, 21 de Marzo de 2016

Visto el Informe Legal n.º129-2016-UNAM-CO/OAL de 10 de marzo de 2016, Informe n.º191-2016-OPD/UNAM de 09 de febrero de 2016, Resolución Presidencial n.º1398-2015-UNAM de 24 de noviembre de 2015, acuerdo en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 15 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18º establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 204-2007-CONAFU, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220 que prescribe: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Con Resolución Presidencial n.º1398-2015-UNAM de 24 de noviembre de 2015, se resuelve promulgar el estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de diez títulos, ciento noventa y ocho artículos, nueve disposiciones transitorias y complementarias, cinco disposiciones finales y una disposición complementaria derogatoria, estatuto que según observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría legal mediante Informe Legal n.º397-2015-UNAM-CO/OAL de 18 de diciembre de 2015, fueron subsanadas por la Oficina de Planificación y Desarrollo según se indica en el Informe n.º191-2016-OPD/UNAM de 09 de febrero de 2016, por lo que corresponde emitir nuevo acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 15 de setiembre de 2015;

SE RESUELVE:

- 1º **DEJAR SIN EFECTO**, el artículo primero de la Resolución Presidencial n.º1398-2015-UNAM de 24 de noviembre de 2015, que resuelve promulgar el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando subsistentes los demás articulados resolutivos.
- 2º **APROBAR y PROMULGAR**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de ciento noventa y ocho (198) artículos, nueve (09) Disposiciones Transitorias y Complementarias, cinco (05) Disposiciones Finales y una (01) Disposición Derogatoria.
- 3º **DISPONER**, la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en el Portal Institucional de la Universidad.
- 4º **REMITIR**, la presente resolución a Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL